Facultad de Filosofía
Decanato
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 17 de Marzo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 0162/2011.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATO DE LA EMPRESA PAMAQ S.A., PARA LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE BEBEDEROS ELECTRICOS (PURIFICADORES DE AGUA) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

VISTO: El Exp. Nº 737/2011, Memorándum (UOC) Nº 020/2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se solicita la autorización para la realizar la ampliación de contrato, correspondiente al Llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción del PAC ID. Nº 187.745, para la continuidad de la prestación de los servicios adjudicados, alquiler de bebederos eléctricos (Purificadores de Agua) conforme disponibilidad presupuestaria.-

CONSIDERANDO: Que, al Artículo 63º de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, baso su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma , siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el **veinte por ciento** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.
La Ley Nº 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley Nº 4.249, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011.
El Decreto Nº 6.071/2011, Que reglamenta La Ley N° 4.249/2011.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR LA AMPLIACION DE CONTRATO** de la Empresa: **PAMAQ S.A.**, para la prestación de los servicios de alquiler de Bebederos Eléctricos (Purificadores de Agua), **hasta la suma total de Gs. 1.680.000 (Guaraníes: Un millón seiscientos ochenta mil) IVA Incluido**, conforme disponibilidad presupuestaria y financiera suficiente para la provisión total de los servicios mencionados más arriba, considerando también lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira — Secretario
Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano — Decana